

# Manifiesto

## de los cultivadores de tabaco de Tuluá

El legislador, ayuno en lo relativo a todo cuanto signifique el desarrollo de la riqueza pública que emana del cultivo de la tierra, formuló a nombre de un pueblo abnegado y trabajador, la Ley que ampara al ladrón y castiga al hombre que hace florecer la tierra con el sudor de su frente.

La Ordenanza N° 108 de 1925, nos despoja a los cultivadores del derecho que nos asiste de retener como cosa propia el tabaco que cultivamos, y poseído de una ignorancia que tiende al campo de la maledicencia, desvía toda noción de justicia en relación con el derecho de propiedad al negarnos las garantías y protección a que nos hacemos dignos por medio del trabajo.

El desarrollo de la Ordenanza N° 108, el señor Gobernador del Departamento dictó el decreto 637 del año pasado, que es la síntesis de la serie de vejámenes a que puede hacerse acreedor salvado alguno. El expresado Decreto, violatorio de la Constitución y Leyes que rigen y garantizan los derechos, tanto el de propiedad como el de industria, formuló, además, las obligaciones para el cultivador, dejando a los inquisidores el usufructo de la renta, para dedicarlos a robar la libertad a quienes nos consagramos a fomentar la riqueza pública.

La poca o ninguna preparación de los hombres que hoy desgraciadamente rigen los destinos de este país, los lleva a cometer toda clase de injusticias, las que tienen por mira hacer destacar su personalidad política y deprimir con su ineptitud toda industria en la cual se marque el esfuerzo que hace el hombre en los distintos campos de la actividad humana.

Nosotros los agricultores marchamos al impulso de nuestras propias fuerzas, sin mirar el apoyo que emane de entidades de mayor categoría; llevamos

## Unica salvación

Cuando los artículos de primera necesidad llegan a precios tan angustiosos que las clases pobres se ven amenazadas por el hambre, no queda sino una salvación:

**HACERSE ACCIONISTA**  
de la

**COOPERATIVA OBRERA de PRODUCCION y CONSUMO,** cuyo objeto consiste en defender al socio de la explotación de todos los monopolios y de la sangujuela de todas las ventas.



## Los obreros con migo Y YO CON ELLOS

Pongo a su orden mi depósito permanente de col. situado en la carrera 3ª, cruce con la calle 18 traída de las mejores zonas de la piedra calcárea de Vives y «San Marcos». Existencia permanente del artículo y cumplimiento estricto en el transporte.

MARIANO CAIBEDO LOPEZ

en el brazo el instrumento con el cual le extraemos a la tierra sus riquezas; y en el corazón el alimento que fortifica nuestros músculos para poner en acción todas nuestras energías con las cuales levantaremos sobre el derruido edificio de los políticos el templo del trabajo.

Ante los hechos palpitantes del Decreto del señor Gobernador, nos presentamos también en esta hora de angustia sin dilema que torture su mente para que situado en el terreno de la acción proceda a ejecutar las Ordenanzas que traducen el espíritu enfermo del gobernante, al pretender que las cárceles queden desocupadas a nombre de la inmoralidad, dejando que de ellas salgan los criminales, para que las habitemos quienes en la lucha por la vida perseguimos el bienestar de la familia, que encarna el de la Patria misma.

Parece que la ola del imperio se cerniera en esta patria aniquilada por presuntos usufructuarios de un régimen nefando y que guiados por el precepto del yó, vengán a aniquilar con criterio de parroquia poblaciones florecientes que marcan su desarrollo con el esfuerzo de sus hijos, y ayudan con sus rentas a la ostentación de una supe-

## „ALFEREZ“ „ZREAL“ el mejor Jabón del Valle

Maquinas UNDERWOOD  
Por mensualidades  
Ignacio Arango & C<sup>a</sup>

rrioridad que verán declinar con el agotamiento de la producción, mediante la imposición de concepciones tan absurdas, tales como las que nos obligan a desempeñar las funciones que un grupo de ignorantes, asalariados, impreparados y amoraes no pueden desempeñar; así lo demuestran las disposiciones relativas al denunciado de la siembra, cosecha, beneficio y depósito de la hoja, agregando a este último el enorme perjuicio que recibe el producto en su calidad y el peligro a que queda expuesto al dejarlo en poder de agentes que con frecuencia desaparecen del poblado.

Traducidas todas estas disposiciones como golpe mortal para el cultivo del tabaco y atentatorias como ya lo expresamos de la libertad de industrias y derecho de propiedad, nos resta agregar, que ellas llevan en sí la ruina de nuestra población, puesto que afecta directamente al comercio, tienden al monopolio que determinadas compañías persiguen, amparadas estas por los encargados de dictar y ejecutar las leyes, obligándonos así, a estar en pie para reclamar nuestros derechos aún por la fuerza si se hace necesario, pues para vivir como parias es preferible regar los campos con nuestra sangre, ya que es un delito secundarlos con el sudor de la frente.

Tuluá, febrero de 1926

Rafael Cruz, Rubén Zorrilla, José Urbano Escobar, Ventura Lemos, Leonardo Arce, Tulio Victoria, Gabriel Victoria, Rómulo Victoria, Ramón Victoria, Ernesto Lozano, Jorge I Martínez, Domingo Varela, Pioquinto Hernandez, Elías Materón, Rumualdo Rentería, Pioquinto Martínez B., Adolfo Rodríguez, José María Valencia, Pastor Domínguez, Benjamín Martínez, Marceliano Vargas, Marcelino Ramos, Jeremías Martínez, Francisco A. Martínez, Julio Monedero B., Vicente Lenis, Víctor M. González, Valentín Mora, Juan de D. García, Juan de la Cruz González, Luis F. González, Marcos Calero, Gregorio Aramburo, Agustín Quebedo, Angel M. Benzo, Nazario Córdoba, Pompilio Lozano, Eduardo Lenis, Antonio Lenis, Lisandro Gutiérrez, Carlos Rómulo Rivera, Abelardo González, Florentino Pereira, Carlos Romero, Cristobalina Romero,

(Pasa a la séptima página)